

Subscribieron el día suenta de ve siete once
de la Exma Diputación Provincial de
veinte y dos de junio (ultima) referend al Reg
to hecho de orden del Sr. Jefe Político y remitido
esta aprobación de V. E. p. indemnizar a D. J.
total sobre. Padre de actual. Al. p. primer, el de
ocasionada por los latrocinios q. vagan por el
terramo en una de las bodigas de aquel; cuya
causas se demora por ignorancia q. esta villa no
hallada en el caso q. marca el artículo quinto
qual se dice se refiere el día y veis de la P. de
de veinte y quatro de Setiembre de mil ochocientos
treinta y seis; y en segunda el Sr. Al. p.
re Constitucionales D. Pedro Juan de los
infesto. Si es imposible continuar de
destino por q. obligarle si esto es destino
fortunas de infesta y aponerlo a la mendicacia
grande no sea víctima infestada de un
asesino como lo tienen propagada habien
ya comulda de asesinos: Por ello solic

